



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000422 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2019

VISTO:

La Carta N° 003-2019/MATV, de fecha 21 de junio del 2019; Informe N° 006-2019/GOB.REG-TUMBES-GGR-CS, de fecha 23 de agosto del 2019; Proveído S/N de Oficina de Gobernación Regional, de fecha 26 de agosto del 2019; y el Informe legal N° 601-2019-GOB. REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 11 de septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con **Carta N° 003-2019/MATV**, fecha 21 de junio del 2019; el administrado, Marco Antonio Talledo Vilela, denuncia presuntas irregularidades cometidas por el Comité de Selección del Proceso de Licitación Pública SM -3-2018-GRT-CS-1, denominado Mejoramiento del servicio de agua para riego de la irrigación Becerra - Bélen Cabuyal, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000422 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2019

Que, con Informe N° 006-2019/GOB.REG-TUMBES-GGR-CS, de fecha 23 de agosto del 2019; el Comité de Selección del Proceso de Licitación Pública SM -3-2018-GRT-CS-1, denominado Mejoramiento del servicio de agua para riego de la irrigación Becerra - Bélen Cabuyal, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", emite un informe respecto a las presuntas irregularidades e infracciones cometidas a la ley de contrataciones; presentadas por el administrado, Marco Antonio Talledo Vilela.

Que, con fecha 26 de agosto del 2019; el despacho de Gobernación Regional del GRT, deriva los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su análisis y opinión correspondiente.

Que, con Informe N° 601-2019/GOB. REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 11 de septiembre del 2019; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; OPINA: PRIMERO. – Que, la Entidad, ha acogido de Oficio la Denuncia presentada por el Administrado MARCO ANTONIO TALLEDO VILELA, pese a que no es un actor legitimado (participante o postor), de acuerdo a lo normado a ley y el Reglamento de Contrataciones con el Estado. SEGUNDO. – TENER, por presentados los descargos por parte del Comité de Selección, respecto a las presuntas irregularidades cometidas en el Proceso de Selección de Licitación Pública SM -3-2018-GRT-CS-1, denominado Mejoramiento del servicio de agua para riego de la irrigación Becerra - Bélen Cabuyal, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes". TERCERO. – CONCLUIR; que de la documentación existente y obrante en el expediente administrativo y habiendo verificado los descargos presentados por parte de los miembros del Comité de Selección, se verifica que no ha existido transgresión alguna a la normatividad de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento. CUARTO. – NO EXISTIENDO ELEMENTOS DE CONVICCIÓN VALIDOS, SE CONCLUYE QUE NO HA LUGAR, a formalizar proceso administrativo a los miembros del Comité de Selección y a la interposición de proceso judicial alguno, por estar sus actuaciones de acuerdo a lo normado en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

ANALISIS RESPECTO A LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCION:

Que, con fecha 21 de junio del 2019; mediante Carta N° 003-2019/MATV, el administrado, Marco Antonio Talledo Vilela, denuncia presuntas irregularidades



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000422 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2019

cometidas por el Comité de Selección del Proceso de Licitación Pública SM -3-2018-GRT-CS-1, denominado Mejoramiento del servicio de agua para riego de la irrigación Becerra - Bélen Cabuyal, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes". Las presuntas irregularidades advertidas son:

1. La participación de una tercera persona, a los miembros del Comité de Selección en el proceso de evaluación.

Indica el denunciante que, durante el proceso de evaluación, se permitió la participación de una tercera persona en esta etapa, siendo que este no tiene facultad para actuar como miembro del comité.

2. Que, no se ha verificado las ofertas económicas en algunos casos

Indica el denunciante, que los miembros del Comité de selección; no han verificado que los valores referenciales ofertados, en algunos casos superan el 10% permitido por ley; y en otros están por debajo del 90% permitido por ley. Por lo cual las ofertas debieron ser rechazadas y NO ADMITIDAS.

3. La corrección de errores aritméticos de los montos presentados por los postores

Indica el denunciante, que en la etapa de calificación los miembros del comité han realizado la corrección de errores aritméticos de la sumatoria, propuesta por los postores, lo cual ha ocasionado que varíe el porcentaje del valor referencial ofertado.

4. La no atención del pedido de documentación del postor CONSERLOG S.A con RUC N° 20367062283.

Indica el denunciante, que con fecha 17 de junio del 2019, el representante legal del CONSERLOG S.A con RUC N° 20367062283; ha solicitado copias del expediente de licitación, siendo que las mismas no han sido entregadas al referido postor, por existir una negativa del jefe de logística.

Además, se observa en el expediente presentado por el denunciante, que ha presentado la misma denuncia de presuntas irregularidades ante otras instancias como:



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000422 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2019

- Contraloría General de la República – Sede Tumbes, con carta N° 001-2019/MATV, de fecha 20 de junio del 2019.
- Dirección de Supervisión de Procesamiento de Riesgos, con formato según Directiva N° 009-2016-OSCE/CD, de fecha 21 de junio del 2019.
- Oficina de Control Interno del GORE-Tumbes; con carta N° 002-2019/MATV, de fecha 21 de junio del 2019.

Estas últimas denuncias formuladas las presenta al amparo de lo normado en la Directiva N° 004-2017-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a pedido de parte" que regula las acciones de supervisión efectuadas por el OSCE a pedido de cualquier proveedor, contempla dentro de sus procedimientos, uno denominado "Dictamen sobre cuestionamientos", el mismo que se encuentra incluido en el numeral 8.8 de dicha Directiva.

Respecto a los descargos presentados por el Comité de Selección:

Que, con fecha 23 de agosto del 2019; mediante Informe N° 006-2019/GOB.REG-TUMBES-GGR-CS, el Comité de Selección del Proceso de Licitación Pública SM -3-2018-GRT-CS-1, denominado Mejoramiento del servicio de agua para riego de la irrigación Becerra - Bélen Cabuyal, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", emite un informe respecto a las presuntas irregularidades e infracciones cometidas a la ley de contrataciones; presentadas por el administrado, Marco Antonio Talledo Vilela. Al respecto deslinda responsabilidades sobre cada una de las denuncias.

Cabe precisar que, ambos mecanismos, tanto la solicitud de nulidad como la de acción de supervisión, no suspenden el procedimiento de selección, pudiendo proceder la Entidad con la suscripción del contrato correspondiente, bajo responsabilidad en caso de advertirse la existencia de una causal de nulidad.

En mérito a lo expuesto, la normativa de contrataciones del Estado prevé distintos mecanismos para denunciar alguna situación contraria a la normativa legal sobre acciones que se desarrollen en el transcurso del procedimiento de selección.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000422 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, 09 OCT 2019

servicio de agua para riego de la irrigación Becerra - Bélen Cabuyal, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"

ARTÍCULO TERCERO: CONCLUIR; que de la documentación existente y obrante en el expediente administrativo y habiendo verificado los descargos presentados por parte de los miembros del Comité de Selección, se verifica que no ha existido transgresión alguna a la normatividad de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO: NO EXISTIENDO ELEMENTOS DE CONVICCION VALIDOS, SE CONCLUYE QUE NO HA LUGAR, a formalizar proceso administrativo a los miembros del Comité de Selección y a la interposición de proceso judicial alguno, por estar sus actuaciones de acuerdo a lo normado en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR una copia de la presente resolución, al administrado MARCO ANTONIO TALLEDO VILELA, en su domicilio real sito en Calle Topacios 0 Mz. 1 lote 15, Urbanización Lishtner Tudela – Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL